

APENDICE III

256.- 1933. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 210-1

210/1

CAJ. 0210/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
EXP. DE SESIONES
1933-1933

Informe al codo de
jurados.

M. Y. J.



Marcelina Salvo Braso vecina de
esta Ciudad con Cédula personal Clase 16.
Nº 499 al M. Y. Ayuntamiento ex. parte.

Que en el termino del Monteulle posee
de las Canteruelas posee la recurrente una
vina de dos robados (Propiedad) y como
se ha prestatado el agente ejuntado a fin
de cubramiento de dicha vina el arbitrio Munici-
cipal impuesto a los Montes Comunales. En
por lo que a V. S. suplica se leigne darle
de lafa como Caminos y de arto como lo
es propiedad del referido termino.

Gracia que espere Camequivir de V. S.

Correla 20 de Julio de 1933.
A cargo de la intermunicipal en la finca

Concepcion Brillasco

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Correla

AYUNTAMIENTO
de
CORELLA.

Recibi el duplicado del presente.
Corella a 25 de Octubre de 1933

Alfonso Alfaro

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Leído un escrito del Sr. Secretario con el visado de la Presidencia de la Sección de la Tierra de la Sociedad "Fraternidad Obrera", interesando a este Ayuntamiento, que en el presupuesto ordinario por medio de presupuestos extraordinarios se fije la cantidad mas elevada posible para trabajos que puedan prestarse con eficacia para combatir el paro", proponiendo al efecto "la apertura del rio Abatores, la construcción de los pantanos adyacentes a dicho rio y la construcción de las esclusas necesarias para la ciudad", a la vez que solicita, que al igual que se ha hecho en Pamplona, donde se ha constituido una Comisión especial de Lucha contra el paro, con la representación de las Autoridades y las organizaciones obreras y patronales, se forme una Comisión igual en nuestro pueblo para que se ponga en contacto con la de la capitatl, a fin de constituir en toda la provincia un "Frente contra el paro que indiscutiblemente resultaria de mucha eficacia para combatir la crisis"; SE ACUERDA manifestar al solicitante que ni él, ni los afiliados a la Sección de la Tierra de la Sociedad "Fraternidad Obrera", en cuyo nombre pide, ignoran que este Ayuntamiento viene preocupandose grandemente de solucionar satisfactoriamente en todo momento los asuntos a que se refiere en su relacionado escrito y de todos cuantos afectan a la clase obrera de la localidad, y que con el mismo interes que hasta ahora continuará ocupandose de aquellas en lo

"sucesivo".- "En cuanto a otro escrito de la misma procedencia que el que nos hemos referido en el acuerdo precedente, exponiendo el criterio de que este Ayuntamiento, como los demas de Navarra deben de solicitar la urgente constitucion de la Junta Agraria Provincial y las Juntas locales que la Ley Agraria determina, constituyendose en tanto que esas Juntas locales no funcionen, un - "Comité local integrado por este Ayuntamiento y las Sociedades locales de caracter economico y gremial, cuyo objeto seria dirigir y encauzar estas actividades en favor de la aplicacion de la Reforma Agraria y del acercamiento y union de otros pueblos interesados en el mismo fin; SE ACUERDA manifestar asi bien al Sr. Secretario de la Seccion de la Tierra de la Sociedad "Fraternidad Obrera", que predisamente en el dia de mañana, en virtud de convocatoria de la "Alcaldia de Tudela, ha de celebrarse -- una Asamblea de Ayuntamientos de Navarra en las Casas-Consistoriales de dicha ciudad, para tratar de ese y de -- otros importantisimos asuntos con él - "relacionados".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Sea guardada la vida de V.m.^s a.s

Corella a 24 de Octubre de 1933

El Alcalde-Presidente.



Melito Catalay

Sr. Secretario de la Seccion de la Tierra "Sociedad Fraternidad Obrera" de esta

Ciudad

Presentado en el M. Y. Ayuntamiento.



La Sociedad Trabajadores de la Tierra de la Ciudad de Corella, haciéndose intérprete del sentir unánime de sus asociados y de los muchos campesinos que no militan en nuestras filas, se dirigen a ese M. Y. Ayuntamiento para recabar su atención y apoyo, en favor de una justa solución del problema del Rio Navarros de las comarcas "El Borro y La Jordana", Bardenas, comunes y demás cuestiones agrarias que afectan a nuestro pueblo y que interesan a todo el vecindario.

Dado el volumen de dificultades que se oponen a la solución de esas cuestiones y a la rápida aplicación de la Reforma Agraria, que todos los campesinos anhelan, nosotros creemos que el mejor y más expeditivo camino para resolverlos es el constituir un pacto o bloque de Ayuntamientos, para actuar unidos de un modo simultáneo y con la energía que haga falta hasta lograr que los pueblos entren en la plena posesión de sus bienes señoriales.

En ese sentido nosotros creemos que ese M. Y. Ayuntamiento, como los demás de Navarra, deben de solicitar la urgente constitución de la Junta Agraria Provincial y las justas locales que la ley de Reforma Agraria determina, constituyendo, en tanto que esas justas locales no funcionen, un Consejo Local integrado por ese M. Y. Ayuntamiento, y las Sociedades locales, de carácter económico y agrario cuyo objeto sería dirigir y encausar estas actividades al favor de la aplicación de la Reforma Agraria y del acercamiento y unión de otros pueblos interesados en el mismo fin.

Corella 7 de Octubre de 1933

V.º B.º
El Presidente
Leon Gerniz

El Secretario
Esteban Alfaro



Al Sr. Alcalde Presidente del M. Y. Ayuntamiento de la ciudad de Corella

de-

creto Corella 16 Octubre 1933.

Vista: se acuerda manifestar, al Sr. Secretario de la Sección de la Tierra de la Sociedad "Hermandad Obrera", que precisamente en el día de mañana en virtud de convocatoria de la Alcaldía de Fardela, ha de celebrarse una Asamblea de representantes de Navarra en las Casas Consistoriales de dicha ciudad para tratar de ese y de otros importantes asuntos con él relacionados.



Acto Que lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que yo Secretario, certifica.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE AYUNTAMIENTOS COLOMBIANOS
EN VIGENCIA EL 17 OCTUBRE DE 1933

PRIMERA DEL COMITÉ:

12.- La inmediata constitución de la Junta Provincial de Reforma Agraria al objeto de que ante la misma puedan los Ayuntamientos interesados instar la refundición de dominio a su favor respecto de las Corralizas en las que por la situación jurídica creada por las ventas existe un condominio entre las Corporaciones municipales y los titulares del derecho de las corralizas.

22.- Que bien sea por poner en vigor el decreto de 21 de Enero del año en curso o bien por una norma nueva que se decrete sin perjuicio de dar cuenta en su día a las Cortes, se fije con toda amplitud el alcance del párrafo 2º y siguientes de la Base 20 de la Ley de Reformas Agraria instituyendo el procedimiento oportuno para que los Ayuntamientos puedan instar el rescate de los bienes y derechos de que se consideren despojados.

32.- Que de igual forma se dicten las disposiciones pertinentes para determinar el alcance y aplicación del párrafo último de la mencionada Base 20 de la Ley de Reforma Agraria, acomodando las indemnizaciones que proceda a los principios generales de la misma Ley.

42.- Designar una Comisión Permanente o Comité Ejecutivo que represente a la Asamblea y se encargue de cuantas gestiones sean precisas para conseguir la efectividad de sus acuerdos.

52.- Encomendar a esa misma Comisión que gestione la adhesión y apoyo de los Ayuntamientos de otras provincias afectadas por el mismo problema de rescates comunales.



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA.

El Ayuntamiento de mi Pr
sidencia, en sesion celebrada
el dia 30 de Octubre ultimo,
adoptó el acuerdo siguiente:

"Vista una instancia del ve-
cino Jose Galarreta Navarro solicitar
"do autorizacion para poner en cultivo
"un terreno de unas cuatro robadas de
"extension, sito en el termino del Mon-
"tecillo, lindante por N. a la via nueva
"S. al rio bajo; E. camino de Tarazona, y
"O. viuda de Juan Ruiz, y comprobado que
"ese terreno es el adquirido por este
"Ayuntamiento de Don Ricardo Malumbres
"para emplazar en él una caseta de -
"guardavia y servicios anejos, lo cual
"quiza no sea ya necesario en virtud
"de disposiciones posteriores en cuan-
"to a pasos a nivel, SE ACUERDA que la
"Comision de Policia rural vea si pue-
"de accederse a lo solicitado por el
"Sr. Galarreta y en que condiciones en
"su caso".

Lo que traslado a V. para su cono-
cimiento y efectos.
Corella 7 de Noviembre de 1933
El Alcalde-Presidente



Melitar catala

Jose Galarreta

Recibí el duplicado del presente
Corella a 8 de Noviembre de 1933

Sr. Don Jose Galarreta Navarro, vecino de esta
Ciudad.

Muy Ilustre Ayuntamiento de Corella



M. I. S.

José Galarreta Navarro mayor de edad, varón,
de labrador, natural y vecino de Corella, con
cedula personal del ejército cominti señala
da con el n.º 1237 de la clase 16. ante V.
campanee y solicita: Que allandose lleve
un terreno en el termino del Monteillo
de esta jurisdicción, de mas cuatro sabadas
propias del Ayuntamiento de su Presiden
cia, que huida por M.ª via nueva fenece
sur. Rio bajo. Este. Camino Gararona, - Ante
huída de Juan Ruiz, que se me conceda
la ratificación y aprovechamiento hasta tan
to el M.ª Ayuntamiento disponga otro
caso.

Gracia que no olvido alcanzar de
V. cuya vida sea larga y prospera

Corella 23 Octubre 1933

José Galarreta

Muy Ilustre Ayuntamiento de Corella

Auto Corella 30 de Octubre 1933

Señal: se acuerda que la Comisión de Policía
acorde si puede acordarse a la solicitud para el
la Salarruta y en que condecoración se le da.



Auto Qui se acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que ya el secre-
tario, certifica.



A informe del Sr. Jefe de...

M. Y. Sr.

*Presente cédula
personal que se ante
expedida en el de agosto
último, bajo el rub.
1172 de la clase 16.*

Domingo Catalán Junc, natural y vecino
de Corella, habitante en la calle de San Jorje nº 51, a
V. S. con todo respeto expone.

Que posee un albar en montes de Cierzo (Santa)
de cabida de robos, sita entre por Norte a Camino del
Corral del Maleta, Sur, a Matías Catalán, b. a Jorje
Catalán Marcilla y O. a Ignacio Catalán Junc.

Dicho albar estuvo el año actual arvejones
no habiéndose logrado la cosecha por la sequía. Por cuya
causa, pretende de V. S. se le permita volver a sembrarlo
este año.

Díva. V. S. muchos años

Corella 8 Noviembre 1933

Domingo Catalán

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella

Di-

Decreto Coruña 13 Noviembre 1933

Se acuerda pasar a informe del Cabo de guardas.



Auto Así lo acordó el A. S. de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Sarmiento

Que habiendo tenido sembrado el albol que en su instancia señala, de colbejones y no pudiendo recoger la cosecha, que por no haber florido en la Primavera no llegó a efecto, yo el Cabo de guardas Municipal firmo el presente en Coruña 21 de Noviembre de 1933
Valentín Villano

Decreto Coruña 23 Noviembre 1933

Se acuerda emitir por el Cabo de guardas un acuerdo contrario al solicitado a los fines que pretende.



Auto Así lo acordó el A. S. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que yo el Secretario certifico.



Mr. J. S.

Se informa al Sr. Jefe de la
de la ciudad de ...

Lorenzo Chirite Alduán, mayor de edad, viudo,
natural y vecino de la Villa de Quintanilla, provisto de
un correspondiente cédula personal del corriente ejercicio y renun-
cia en el número 6 ante el Mr. J. Ayuntamiento de la Ciu-
dad de Pareda, en el debido respeto expone:

Que como desea plantar dos heredades que se hallan
actualmente rastrojo en la jurisdicción de su Ciudad de Pareda,
término Monteillo, cubida de la primera sobre una siete robos,
que lindan por Norte y Este con el finco, San Camino y Oeste Camino,
y la segunda sobre cuatro robados, linda Norte con el finco San
Ignacio Garbajo, Este con el finco San Camino y Oeste Camino, de expo-
nente

Que solicita de su benemérito Municipio tenga a bien
concederle el competente permiso y autorización para hacer
en las citadas deslindeadas heredades los trabajos que el
exponente crea necesarios para verificar las plantaciones
en dichas heredades.

Que guarde a V. S. muchos años.

Quintanilla 9 Diciembre 1933.

Lorenzo Chirite

Mr. J. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Acto Corolla 11 de diciembre 1932

Visto; se acuerda puse a informe del Cacho de Guardas



Acto Corolla se acordó el M. E. de cumplimiento de este
Procedido en sesión del día de la fecha de que yo el Secretario
certifico